



Dña. JOSE DANIEL PEREZ PEREZ, SECRETARIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO.

C E R T I F I C A:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ilmo. Ayuntamiento en sesión celebrada en primera convocatoria y con el carácter de Ordinaria el día 19 de mayo de 2026 adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

3) PRÓRROGA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE COCINA Y COMEDOR DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "CÁNDIDA MAYA" DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (EXPT.: 2024 CONAD0000116).-

PARTE EXPOSITIVA: D. Rubén Rodríguez Camacho, Alcalde del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), cede la palabra al Secretario General, D. José Daniel Pérez Pérez, que da lectura a la propuesta.

PARTE DISPOSITIVA:

"VISTA que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de septiembre de 2025 se adjudicó el contrato de "SERVICIO DE COCINA Y COMEDOR DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "CÁNDIDA MAYA" DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO ", a la mercantil Albie, SA con C.I.F A-28861326 por un plazo de ejecución que es de un año (del 1 de octubre de 2025 al 31 de julio de 2026) con posibilidad de dos prórrogas, cada una de ellas de un año de duración, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el contrato administrativo suscrito de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas particulares y en la oferta económica y de mejoras que a continuación se detallan:

1. Oferta Económica:(Precio menú 5,52€ IVA Incluido): 74.062,18 € IVA Incluido
2. Oferta de monitor adicional: Dos monitores
3. Oferta de menús a los monitores/as apoyo al comedor: SI
4. Mejora Medioambiental: SI

VISTO que el servicio objeto del contrato sigue siendo necesario para el funcionamiento ordinario de la escuela municipal infantil, que no se han producido incidencias significativas en la ejecución del contrato y que se ha prestado adecuadamente hasta la fecha, con previsión contractual de prórroga, se ha de prorrogar desde el 1 de octubre de 2026 al 31 de julio de 2027 (1º prórroga). Además, se cumple con lo previsto en el artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, al tratarse de una prórroga prevista expresamente en los pliegos, formalizada antes de la expiración del plazo contractual vigente.

VISTO el informe de la Secretaria General de fecha 8 de mayo de 2026.

VISTO el informe de la Intervención Municipal de fecha 15 de mayo de 2026.

DADO que el contrato se prorroga en las mismas condiciones que las establecidas en el contrato inicial y sus pliegos reguladores.

CSV: 07EA0010382700J4Q1A7X6B8I7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0010382700J4Q1A7X6B8I7 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2024CONAD0000116
	JOSE DANIEL PEREZ PEREZ-EL SECRETARIO - 22/05/2026 RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-ALCALDE PRESIDENTE - 22/05/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 22/05/2026 11:22:53	Fecha: 23/09/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



Por todo ello de conformidad con lo previsto en la DA 2 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, es la Alcaldía el órgano de contratación competente, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local, la Junta de Gobierno Local adoptó, por unanimidad de los presentes, el siguiente **ACUERDO**:

Primero. Aprobar la prórroga del contrato del SERVICIO DE COCINA Y COMEDOR DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "CÁNDIDA MAYA" DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO, adjudicado a la mercantil Albie, SA con C.I.F A-28861326, con una duración desde el 1 de octubre de 2026 al 31 de julio de 2027 de acuerdo con el PCAP y PPTP.

Segundo. Mantener las condiciones contractuales establecidas en el contrato original, incluido el precio de adjudicación.

Tercero. Notificar este acuerdo al contratista con expresión de los recursos que procedan.

Cuarto. Publicar el acuerdo de prórroga en el perfil del contratante del Ayuntamiento en la Plataforma de contratación del sector público conforme a lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP."

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde

En BOLLULLOS PAR DEL CONDADO, a fecha de la firma digital

Vº.Bº.
ALCALDE-PRESIDENTE

SECRETARIO

Fdo.: D. RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO

Fdo.: Dña. JOSE DANIEL PEREZ PEREZ

CSV: 07EA0010382700J4Q1A7X6B8I7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0010382700J4Q1A7X6B8I7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JOSE DANIEL PEREZ PEREZ-EL SECRETARIO - 22/05/2026
RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-ALCALDE PRESIDENTE - 22/05/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 22/05/2026 11:22:53

EXPEDIENTE :: 2024CONAD0000116
Fecha: 23/09/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

